

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 9917** *Resolución de 16 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo Estatal de Inversión Local del ejercicio 2016 y el informe de auditoría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del estado, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 7/2003, de 26 de noviembre, General presupuestaria, se hace pública la información contenida en las cuentas anuales del ejercicio 2016, correspondiente al Organismo «15370 Fondo Estatal de Inversión Local», aprobado por Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, así como el informe de auditoría de dichas cuentas anuales, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 16 de agosto de 2017.–El Director General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, Enrique Lasso de la Vega y Valdenebro.

ANEXO
Balance
EJERCICIO 2016

15370 - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

(euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
	A) Activo no corriente		0,00			A) Patrimonio neto		58.480.522,39	58.496.625,34
	I. Inmovilizado intangible		0,00		100	I. Patrimonio aportado		7.900.000.000,00	7.900.000.000,00
	II. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00			II. Patrimonio generado		-7.841.519.477,61	-7.841.503.374,66
2400,(2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00		120	1. Resultados de ejercicios anteriores		-7.841.503.374,66	-7.841.362.582,98
2401,2402,2403,(248),(2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00		129	2. Resultados de ejercicio		-16.102,95	-140.791,68
241,242,245,(294),(295)	3. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	(557)		3. Distribución de resultados a cuenta		0,00	0,00
246, 247	4. Otras inversiones		0,00			III. Ajustes por cambio de valor		0,00	0,00
	III. Inversiones financieras a largo plazo		0,00		133	1. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
250,(259),(296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00		134	2. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
251,252,256,257,(297),(298)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	131, 132		IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		0,00	0,00
253	3. Derivados financieros		0,00			B) Pasivo no corriente		0,00	0,00
258,26	4. Otras inversiones financieras		0,00		14	I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
	IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		0,00		14	II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
	B) Activo corriente		65.492.824,78	65.533.170,44	171, 172, 178, 18	1. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
	I. Deudores y otras cuentas a cobrar		0,00		176	2. Derivados financieros		0,00	0,00
460,(4900)	1. Deudores por actividad principal		0,00		16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
469,(4901),555,558	2. Otras cuentas a cobrar		0,00			IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0,00	0,00
47	3. Administraciones públicas		0,00			C) Pasivo corriente		7.012.302,39	7.036.545,10
	II. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00		58	I. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
530, (539) (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00			II. Deudas a corto plazo		0,00	0,00
531, 532, 535,(594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	521, 522, 528, 560, 561		1. Deudas a corto plazo		0,00	0,00
536, 537, 538	3. Otras inversiones		0,00	526		2. Derivados financieros		0,00	0,00

Balance

EJERCICIO 2016

15370 - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

(euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
	III. Inversiones financieras a corto plazo		0,00		51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00	
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00			IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		7.012.302,39	7.036.545,10
541, 542, 546, 547 (597) (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00		420	1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad		0,00	
545, 548, 565, 566	3. Otras inversiones financieras		0,00		429, 554	2. Otras cuentas a pagar		0,00	
480, 567	IV. Ajustes por periodificación		0,00		47	3. Administraciones públicas		7.012.302,39	7.036.545,10
	V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		65.492.824,78	65.533.170,44	485, 568	V. Ajustes por periodificación		0,00	
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00						
570, 571	2. Tesorería		65.492.824,78	65.533.170,44					
	TOTAL ACTIVO (A + B)		65.492.824,78	65.533.170,44		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		65.492.824,78	65.533.170,44

Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2016

15370 - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
	1. Transferencias y subvenciones recibidas		0,00	
	a) Del ejercicio		0,00	
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		0,00	
750	a.2) Transferencias		0,00	
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	
754	b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	
777	2. Otros ingresos de gestión ordinaria1		0,00	
795	3. Excesos de provisiones		0,00	
(65)	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)		0,00	
	4. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	
	5. Otros gastos de gestión ordinaria1		0,00	
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		0,00	
(676)	b) Otros		0,00	
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)		0,00	
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		0,00	
	6. Otras partidas no ordinarias		0,00	
778	a) Ingresos		0,00	
(678)	b) Gastos		0,00	
	II Resultado de las operaciones no financieras (I+6)		0,00	
	7. Ingresos financieros		0,00	
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
760	a.2) En otras entidades		0,00	
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		0,00	
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
761,762,769,76454, (66454)	b.2) Otros		0,00	

Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2016

15370 - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
	8. Gastos financieros		-16.102,95	-140.791,68
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
(660),(662),(669), 76451,(67451)	b) Otros		-16.102,95	-140.791,68
7646,(6646)	9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00	
7640,76452,76453, (6640),(66452),(66453)	a) Derivados financieros		0,00	
7641,(6641)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados		0,00	
	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	
768,(668)	10. Diferencias de cambio		0,00	
7960,7961,7965,766, (6960),(6961),(6965), (666),7970,(6970), (6670)	11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		0,00	
765,7966,7971,(665), (6671),(6962),(6966), (6971)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
755, 756	b) Otros		0,00	
	12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00	
	III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)		-16.102,95	-140.791,68
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		-16.102,95	-140.791,68
	± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			
	Resultado del ejercicio anterior ajustado			-140.791,68
1	Cuando la actividad principal del fondo tenga naturaleza financiera, los gastos e ingresos derivados de la misma se recogerán en estas partidas			

Resumen del estado de cambios en el patrimonio neto

Estado total de cambios en el patrimonio neto

EJERCICIO 2016

15370 - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

(euros)

Descripción	Notas en Memoria	I. PATRIMONIO APORTADO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1		7.900.000.000,00	-7.841.503.374,66	0,00	0,00	58.496.625,34
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		7.900.000.000,00	-7.841.503.374,66	0,00	0,00	58.496.625,34
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		0,00	-16.102,95	0,00	0,00	-16.102,95
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	-16.102,95	0,00	0,00	-16.102,95
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		7.900.000.000,00	-7.841.519.477,61	0,00	0,00	58.480.522,39

Estado de ingresos y gastos reconocidos

EJERCICIO 2016

15370 - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
129	I. Resultado económico patrimonial		-16.102,95	-140.791,68
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Activos y pasivos financieros		0,00	
900, 991	1.1 Ingresos		0,00	
(800), (891)	1.2 Gastos		0,00	
	2. Coberturas contables		0,00	
910	2.1 Ingresos		0,00	
(810)	2.2 Gastos		0,00	
94	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	
	Total (1+2+3)		0,00	
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(802), 902, 993	1. Activos y pasivos financieros		0,00	
	2. Coberturas contables		0,00	
(8110) 9110	2.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	
(8111) 9111	2.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	
	Total (1+2+3)		0,00	
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		-16.102,95	-140.791,68

Estado de flujos de efectivo

EJERCICIO 2016

15370 - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

(euros)

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		101.591,36	
1. Transferencias y subvenciones recibidas		0,00	
2. Intereses y dividendos cobrados		0,00	
3. Otros Cobros		101.591,36	
B) Pagos		141.937,02	1.731.544,38
4. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	
5. Otros gastos de gestión		0,00	
6. Intereses pagados		0,00	
7. Otros pagos		141.937,02	1.731.544,38
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		-40.345,66	-1.731.544,38
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		0,00	
Venta de inversiones reales		0,00	
Venta de activos financieros		0,00	
D) Pagos:		0,00	
Compra de inversiones reales		0,00	
Compra de activos financieros		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		0,00	
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo		0,00	
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0,00	
3. Préstamos recibidos		0,00	
4. Otras deudas		0,00	
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0,00	
5. Préstamos recibidos		0,00	
6. Otras deudas		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		0,00	
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
		0,00	
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)			
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		65.533.170,44	67.264.714,82
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		65.492.824,78	65.533.170,44

Información presupuestaria

EJERCICIO 2016

15370 - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

(euros)

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
1. Transferencias y subvenciones recibidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.2) transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Exceso de provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- al sector público estatal de carácter administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Información presupuestaria

EJERCICIO 2016

15370 - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

(euros)

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- a otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otros gastos de gestión ordinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Suministros y otros servicios exteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Otras partidas no ordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II Resultado de las operaciones no financieras (I +6)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.2) En otras entidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b.2) Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-16.102,95	-16.102,95	0,00
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00	0,00	0,00	-16.102,95	-16.102,95	0,00
9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Derivados financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10. Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)	0,00	0,00	0,00	-16.102,95	-16.102,95	0,00

Información presupuestaria

EJERCICIO 2016

15370 - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

(euros)

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	0,00	0,00	0,00	-16.102,95	-16.102,95	0,00

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

"Sin Información"

Información presupuestaria

EJERCICIO 2016

15370 - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

(euros)

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN						
A) Cobros:	0,00	0,00	0,00	101.591,36	101.591,36	0,00
1. Transferencias y subvenciones recibidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Intereses y dividendos cobrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otros Cobros	0,00	0,00	0,00	101.591,36	101.591,36	0,00
B) Pagos	190.000,00	0,00	190.000,00	141.937,02	-48.062,98	-25,30
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otros gastos de gestión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Intereses pagados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros pagos	190.000,00	0,00	190.000,00	141.937,02	-48.062,98	-25,30
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	-190.000,00	0,00	-190.000,00	-40.345,66	149.654,34	-78,77
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
C) Cobros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Venta de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Venta de activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) Pagos:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Compra de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Compra de activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
E) Aumentos en el patrimonio:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Préstamos recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Préstamos recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Información presupuestaria

EJERCICIO 2016

15370 - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

(euros)

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN						
I) Cobros pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	-190.000,00	0,00	-190.000,00	-40.345,66	149.654,34	-78,77
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	65.560.000,00	0,00	65.560.000,00	65.533.170,44	-26.829,56	-0,04
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	65.370.000,00	0,00	65.370.000,00	65.492.824,78	122.824,78	0,19

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

"Sin Información"

MEMORIA DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

(EJERCICIO 2016)

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

1.1. NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD.

El Fondo Estatal de Inversión Local (en adelante FEIL, o fondo) fue creado en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

1.2. ENTIDAD EN LA QUE SE INTEGRA EL FONDO.

El FEIL se integra en la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, adscrita a la Secretaría General de Coordinación Territorial de la Secretaría de estado para las Administraciones Territoriales del Ministerio de I

1.3. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD, SU REGIMEN JURIDICO, ECONÓMICO-FINANCIERO.

1.3.1. ACTIVIDAD PRINCIPAL

Se trata de un Fondo extraordinario, dotado de 8.000 millones de euros, integrado en el Plan Español para el Economía y el Empleo (Plan E), destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes en el ámbito municipal en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.

El FEIL tiene por objeto aumentar la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata a partir de comienzos del 2009 y que sean competencia de las propias entidades locales. En concreto se trata de favorecer aquellas inversiones que contribuyan a dinamizar a corto plazo la actividad económica, incidiendo directamente en la creación de empleo, al tiempo que reforzar la capitalización de los municipios.

TIPOS DE PROYECTOS FINANCIABLES

Las obras objeto de los contratos deben ser de nueva planificación y de ejecución inmediata, entendiéndose que son obras de nueva planificación aquellas cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto de la entidad para el año 2009. Se consideran obras de ejecución inmediata aquellas cuya licitación comience antes de que transcurra un mes desde la publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial de la resolución de autorización para su financiación por el FEIL. En el caso de que la tramitación aplicable sea la

correspondiente a los contratos menores, la adjudicación debe producirse dentro de igual plazo.

Los contratos deben tener un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, inferior a 5.000.000 euros, no pudiendo fraccionarse su objeto con el fin de no superar esta cantidad.

El Real Decreto 9/2008 en su artículo 3 prevé que podrán financiarse con cargo al FEIL los contratos de obras definidos en el artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público que tengan por objeto obras de competencia municipal. En particular se entienden incluidas las siguientes:

1. Las de adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como de promoción industrial.
2. Los equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones.
3. Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos.
4. Las dirigidas a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, las de gestión de residuos urbanos, así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.
5. Las de supresión de barreras arquitectónicas.
6. Las de conservación del patrimonio municipal y protección y conservación del patrimonio histórico del municipio.
7. Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.
8. Las dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y las encaminadas a mejorar la seguridad vial.
9. Las de prevención de incendios.
10. Las destinadas a la promoción del turismo.

1.3.2. REGIMEN JURIDICO

El FEIL se rige por el Real Decreto-ley 9/2008 y por las Resoluciones del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fechas 9 de diciembre de 2008, 13 de enero de 2009, 17 de febrero de 2009 y 20 de marzo de 2009.

1.3.3. RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

El régimen presupuestario, económico-financiero, contable y de control del FEIL, está regulado por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La contabilidad del fondo se rige por el Plan General de Contabilidad que figura como Anexo I de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables

relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria (en adelante Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE).

1.4. ENTIDAD QUE GESTIONA EL FONDO

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, a través de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales

1.5. ÓRGANO O ENTIDAD ENCARGADA DE LA CONTABILIDAD DEL FONDO.

Subdirección General de Cooperación Local.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

2.1 IMAGEN FIEL

Las cuentas anuales han sido formuladas a partir de los registros contables del fondo a 31 de diciembre del ejercicio, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE, y reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la liquidación del presupuesto del fondo.

2.3 RAZONES E INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES DE LOS CAMBIOS EN CRITERIOS DE CONTABILIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES.

En el ejercicio 2011 se produce un cambio en el criterio de contabilización de las subvenciones concedidas con cargo al fondo motivado por la entrada en vigor de un nuevo Plan General de Contabilidad aplicable por primera vez a las cuentas anuales de 2011.

Hasta el ejercicio 2010 las subvenciones concedidas por el fondo se contabilizaban, de acuerdo con la Resolución de 29 de diciembre de 2005 de la IGAE, como gasto en el momento en que se producía el pago de la correspondiente ayuda al beneficiario.

La nueva Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE modifica el criterio de contabilización de las subvenciones de manera que, a partir del ejercicio 2011, las subvenciones concedidas se deben contabilizar como gastos por su importe total en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción. De manera que, cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

El cambio anterior supone que el fondo contabilizo en 2011 con cargo a su patrimonio neto, el importe de las subvenciones concedidas a favor de terceros en ejercicios anteriores, que no se habían registrado como gastos en contabilidad de acuerdo con la anterior Resolución de 29 de diciembre de 2005 de la IGAE. El ajuste contable se realiza contra cuentas de provisiones, al tratarse de un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su vencimiento.

El informe provisional de auditoría de la Intervención Delegada, a las cuentas anuales del ejercicio 2012, considera que debe darse de baja en la contabilidad del FEIL el importe de 4.533.882,88 €, contabilizado como ingresos por reintegros de subvenciones e intereses de demora en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, y contabilizarse el importe total como un saldo acreedor a favor del Tesoro Público.

Como consecuencia de esta consideración de la Intervención Delegada, a partir del ejercicio 2012, los ingresos por reintegros de subvenciones e intereses de demora pasan a contabilizarse como saldo acreedor a favor del Tesoro Público.

Este mismo criterio se aplicó a los cobros por reintegros de subvenciones e intereses de demora producidos a partir del ejercicio 2012.

El informe provisional de auditoría de la Intervención Delegada, a las cuentas anuales del ejercicio 2015, considera que los importes dados de baja de la cuenta "HP Acreedores por otros conceptos" (4759) en 2015 se incluyen pagos de intereses por importes de 114.333,45 euros que las sentencias reconocen a favor de los Ayuntamientos y que estos intereses se deben contabilizar como gasto financiero (6626). Igualmente considera que el gasto correspondiente a la ejecución del Auto 749/2014 del TSJ de Madrid por el que se reconoce el pago de intereses legales al Ayuntamiento de Santa Pola, que está contabilizado en la cuenta 651 "Subvenciones", procede una reclasificación del gasto a la cuenta 6626.

Como consecuencia de esta consideración de la Intervención Delegada, se reformulan las cuentas anuales del ejercicio 2015, de acuerdo con la propuesta efectuada por la misma.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

En la formulación de las cuentas anuales del FEIL se han seguido las normas de valoración recogidas en el Plan General de Contabilidad incorporado en la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE.

3.1. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.

El único activo con el que cuenta el FEIL es efectivo disponible en una cuenta corriente abierta en el Banco de España. Contablemente se califican como activos financieros disponibles para la venta, al no tener cabida en ninguna otra de las carteras previstas en la norma de valoración 2ª del nuevo Plan General de Contabilidad, figuran valorados en contabilidad por su valor razonable

3.4. INGRESOS Y GASTOS.

Los gastos del fondo se corresponden con las subvenciones concedidas a terceros y se contabilizan, a partir de 2011, como gastos por el importe total de lo concedido en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Las Resoluciones de reintegro dictadas incorporan tanto el principal a reintegrar, como los correspondientes intereses de demora devengados conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para el cálculo de los intereses de demora se aplica el interés legal fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de Estado a los importes satisfechos por el FEIL desde que se produjo el libramiento de los citados fondos hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro.

Tras la notificación de la Resolución Declarativa de Reintegro la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, que regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda, expedirá el correspondiente documento 069 dirigido a la entidad local y comunicará la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda que corresponda efectos de que esta lleve a cabo el procedimiento de gestión recaudatoria previsto en la citada Orden. La recaudación de los importes notificados en la correspondiente Resolución de reintegro (principal más intereses de demora) por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, cuando el cobro se produce por el procedimiento administrativo de apremio, se produce directamente en el Tesoro público, y no en la cuenta corriente del FEIL en el Banco de España.

En base a las anteriores consideraciones el FEIL únicamente refleja en su contabilidad los reintegros (principal e intereses de demora) percibidos directamente en la cuenta corriente abierta en el Banco de España tras la notificación de la Resolución de reintegro, puesto que los reintegros recaudados por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, no suponen incremento patrimonial alguno en el FEIL, y por ello no tienen reflejo en su contabilidad.

3.5. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

El fondo registra en 2011 como provisiones el importe de las subvenciones concedidas a favor de terceros que se encuentra pendiente de pago al cierre del ejercicio, al existir incertidumbre acerca de su vencimiento, pero no sobre su futuro cumplimiento, por importe de 60.104,68 €:

De estas provisiones se liquidaron en el ejercicio 2012 la provisión prevista para ese fin al municipio de Masuero por importe de 20.548,20 € y se dictó Resolución por la que se declara la existencia de un saldo a favor del Tesoro Público y se deniegan las alegaciones presentadas al municipio de Sant Martí de Riucorb, por lo que no procede el pago de la parte restante de la provisión, 39.556,48 €, que se anula en este ejercicio 2012.

3.6. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.

Las transferencias y subvenciones concedidas son entregas dinerarias a Entidades Locales destinadas a financiar obras de competencia local sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, con la obligación por parte de éstos de cumplir las condiciones y requisitos establecidas en el Real Decreto-ley 9/2008 y Resoluciones del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de 9 de diciembre de 2008, 13 de enero de 2009, 17 de febrero de 2009 y 20 de marzo de 2009. En caso de incumplimiento se procederá a su reintegro. Su contabilización se realiza de acuerdo con lo establecido en el punto 3.4 de esta memoria.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

El FEIL solo cuenta con activos financieros líquidos (dinero en efectivo).

4.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

Categoría	Activos financieros a corto plazo (efectivo en cuenta Banco de España) (importe €)	
	2015	2016
Inversiones financieras disponibles para la venta	65.533.170,44	65.492.824,78

4.2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

Los activos financieros del fondo no han devengado ingresos por intereses ni gastos durante el ejercicio.

8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

8.2 IMPORTE Y CARACTERÍSTICAS DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

a) El fondo concede subvenciones en base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local.

b) El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio ha ascendido a los siguientes conceptos e importes:

- Ejecución de sentencias, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, nº 45/2016, dictada en el procedimiento ordinario nº 626/2013, en la devolución de la cantidad indebidamente ingresada por el Ayuntamiento de Madrid (49.476,14 €) en base a la resolución de 16 de noviembre de 2012 declarada nula, junto con los intereses de demora correspondientes que ascienden a la cantidad de 6.248,06 €, y nº 107/2016, dictada en el procedimiento ordinario nº 620/2013 en la devolución de la cantidad indebidamente ingresada por el Ayuntamiento de Madrid (2.432,13 €) en base a la resolución de 16 de noviembre de 2012 declarada nula, junto con los intereses de demora correspondientes que ascienden a la cantidad de 307,15 €.
- Ejecución de sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, nº 112/2016, dictada en el procedimiento ordinario nº 372/2013, en la devolución de la cantidad indebidamente ingresada por el Ayuntamiento de Madrid (73.925,80 €) en base a la resolución de 25 de septiembre de 2012, junto con los intereses de demora correspondientes que ascienden a la cantidad de 9.547,74 €.

c) Las entidades receptoras son Entidades Locales que han presentado proyectos de inversión y han sido autorizados por resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial. De los 30.698 proyectos autorizados inicialmente a 8.105 Entidades Locales por un importe total de 7.988 millones de euros.

d) Las subvenciones tienen por objeto la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata a partir de comienzos de 2009, que sean competencia de las entidades locales y que reúnan las características del artículo 3 del Real Decreto-ley 9/2008.

e) En el ejercicio se ha producido un reintegro por importe de 101.591,36 € correspondiente a la sentencia nº 264/2015, dictada en el procedimiento ordinario nº 841/2014 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por incumplimiento, de los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 9/2008, por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

A continuación se describe brevemente el procedimiento de gestión y recaudación de los reintegros correspondientes al FEIL. La competencia para dictar la correspondiente Resolución declarativa de reintegro corresponde al Director General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales (anteriormente Director General de Cooperación Local y Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales), bien a iniciativa propia, cuando la exigencia del reintegro se derive de las comprobaciones realizadas por la citada Dirección General, bien a iniciativa de la IGAE, cuando sea como consecuencia de un control financiero realizado por la misma. Una vez dictada la correspondiente Resolución de reintegro la entidad local podrá formular, potestativamente y con carácter previo a la interposición de recursos contencioso administrativo, requerimiento previo para la anulación o revocación de la Resolución de reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses desde la fecha en que se notifique la Resolución de reintegro, dicho

requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no se pronuncia expresamente. No obstante lo anterior la entidad local podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la Resolución de reintegro, o a aquel en que se notifique el acuerdo sobre el requerimiento previo o el mismo deba entenderse rechazado por ausencia de Resolución.

Las Resoluciones de reintegro dictadas incorporan tanto el principal a reintegrar, como los correspondientes intereses de demora devengados conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para el cálculo de los intereses de demora se aplica el interés legal fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de Estado a los importes satisfechos por el FEIL desde que se produjo el libramiento de los citados fondos hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro.

Tras la rectificación de la Resolución Declarativa de Reintegro la *Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales*, de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, que regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda, expedirá el correspondiente documento 069 dirigido a la entidad local y comunicará la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda que corresponda efectos de que esta lleve a cabo el procedimiento de gestión recaudatoria previsto en la citada Orden. La recaudación de los importes notificados en la correspondiente Resolución de reintegro (principal más intereses de demora) por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, cuando el cobro se produce por el procedimiento administrativo de apremio, se produce directamente en el Tesoro público, y no en la cuenta corriente del FEIL en el Banco de España.

En base a las anteriores consideraciones el FEIL únicamente refleja en su contabilidad los reintegros (principal e intereses de demora) percibidos directamente en la cuenta corriente abierta en el Banco de España tras la notificación de la Resolución de reintegro, puesto los reintegros recaudados por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, no suponen incremento patrimonial alguno en el FEIL, y por ello no tienen reflejo en su contabilidad.

8.3 CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE CARÁCTER SUSTANTIVO QUE AFECTE A LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS.

Durante el ejercicio 2016, se ha registrado un pago correspondiente a la ejecución de la sentencia nº 264/2015, dictada en el procedimiento ordinario nº 841/2014 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por incumplimiento, de los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 9/2008, por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, por importe de 101.591,36 €.

9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

En el ejercicio 2016 no se dota provisión para las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, no reconocidas contablemente, por la no existencia de subvenciones pendientes de pago.

Por otra parte, desde el inicio de la vida del fondo y hasta la fecha de cierre de este ejercicio, se han admitido a trámite en distintos órdenes jurisdiccionales 84 demandas contra el FEIL que a dicha fecha están pendientes de resolución judicial 10, y en las que el importe reclamado asciende conjuntamente a 3.310.258,95 euros.

A la fecha han finalizado 74 procedimientos, en los que las demandas presentadas por los Ayuntamientos, han finalizado de la siguiente forma:

- 24 desestimadas
- 33 estimadas
- 15 estimadas parcialmente
- 1 caducidad
- 1 desistimiento

La mayoría de los procedimientos contencioso-administrativos iniciados lo son como consecuencia de los controles financieros realizados por la Intervención General, que han finalizado con la exigencia de reintegro a la entidad local beneficiaria.

No se considera necesario dotar provisión en relación a las demandas contencioso-administrativas presentadas y que están pendientes de sentencia por lo siguiente:

Tras la notificación de la Resolución Declarativa de Reintegro la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, que regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda, expide el correspondiente documento 069 dirigido a la entidad local y comunica la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda que corresponda a efectos de que esta lleve a cabo el procedimiento de gestión recaudatoria previsto en la citada Orden. La recaudación de los importes notificados en la correspondiente Resolución de reintegro (principal más intereses de demora) por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, cuando el cobro se produce por el procedimiento administrativo de apremio, se produce directamente en el Tesoro público. Por ello, en estos casos, cuando se recibe una sentencia, que estima en la totalidad o en parte las pretensiones del Ayuntamiento, se notifica la resolución ejecutiva de la sentencia a la Delegación de Economía y Hacienda donde se está llevando a cabo el

procedimiento recaudatorio, para que proceda a la anulación del modelo 069 y, en su caso, la devolución de la cantidad ingresada por el Ayuntamiento, sin que estas operaciones tengan reflejo en la contabilidad del Fondo.

Por otro lado, en algunos casos, el Ayuntamiento ingresa directamente la cantidad adeudada en la cuenta del Banco de España a nombre del Fondo sin que se haya emitido modelo 069. Puesto que estos ingresos han quedado ya reflejados en una cuenta acreedora en la contabilidad, no es necesario dotar provisión alguna por los procedimientos contencioso-administrativos pendientes de sentencia.

Madrid, 16 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL

Enrique Lasso de la Vega y Valdenebro

15370 - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL**Los siguientes modelos de la Cuenta no tienen contenido:**

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD
- 1.6 ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS Y SU ACTIVIDAD
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.
- 2.2 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN
- 2.4 INFORMACIÓN SOBRE CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES CUANDO SEAN SIGNIFICATIVOS
3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN
- 3.2. COBERTURAS CONTABLES.
- 3.3. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA
4. ACTIVOS FINANCIEROS
- 4.3. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS.
- 4.4. OTRA INFORMACIÓN.
5. PASIVOS FINANCIEROS
- 5.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTO DE LAS DEUDAS.
- 5.2. LINEAS DE CRÉDITO.
- 5.3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS.
- 5.4. OTRA INFORMACIÓN.
6. COBERTURAS CONTABLES
- 6.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INSTRUMENTO DE COBERTURA, DE LA PARTIDA CUBIERTA Y DE LA NATURALEZA DE LOS RIESGOS QUE HAN SIDO CUBIERTOS.
- 6.2. JUSTIFICACIÓN DE QUE SE SIGUEN CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PARA APLICAR LA CONTABILIDAD DE COBERTURAS.
- 6.3. VALOR CONTABLE DEL INSTRUMENTO DE COBERTURA AL INICIO Y AL CIERRE DEL EJERCICIO.
- 6.4. INFORMACIÓN PARA LAS COBERTURAS EN LAS QUE LAS VARIACIONES EN LA PARTIDA CUBIERTA DEBIDAS AL RIESGO CUBIERTO AFECTEN AL RESULTADO DE EJERCICIOS POSTERIORES.
- 6.5. INFORMACIÓN PARA LAS COBERTURAS EN LAS QUE LAS VARIACIONES EN LA PARTIDA CUBIERTA DEBIDAS AL RIESGO CUBIERTO AFECTEN AL RESULTADO DEL EJERCICIO.
- 6.6. OPERACIONES PARA LAS QUE SE HA INTERRUMPIDO LA CONTABILIDAD DE COBERTURAS, INDICANDO LA CAUSA.
7. MONEDA EXTRANJERA
- 7.1. IMPORTE GLOBAL DE LOS ELEMENTOS DE ACTIVO Y PASIVO DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA.
- 7.2. IMPORTE DE LAS DIFERENCIAS DE CAMBIO RECONOCIDAS EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO.
8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIÓNES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS
- 8.1 IMPORTE Y CARACTERÍSTICAS DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIÓNES RECIBIDAS.
9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS
- 9.2 INDICACIONES DE LA NATURALEZA, EVOLUCIÓN Y POSIBLE PROVISIÓN, PARA CADA TIPO DE PASIVO CONTINGENTE, SALVO LOS RELATIVOS A AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS.
- 9.3 INDICACIONES DE LA NATURALEZA, EVOLUCIÓN PREVISIBLE ASÍ COMO DE LOS FACTORES DE LOS QUE DEPENDE CADA TIPO DE PASIVO CONTINGENTE
11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

Informe de auditoría de las cuentas anuales Ejercicio 2016

Intervención Delegada en la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas

Índice

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES
- III. OPINIÓN
- IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Fondo Estatal de Inversión Local que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director General el 28 de junio de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada el mismo día.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 15370_2016_F_170623_130155_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 6DC08873FAC58D7A2D24944F7FE9E901288FA2C64EF77108FD45991F512519B8 y está depositado en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

El Fondo inicialmente formuló sus cuentas anuales el 27 de marzo de 2017 y se pusieron a disposición de la Intervención Delegada el mismo día. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha antes indicada.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo Estatal de Inversión Local a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.Coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Delegada en la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y por la Interventora Delegada Adjunta en la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en Madrid, a 6 de julio de 2017.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

El régimen de firmas autorizadas en la cuenta del FEIL en el Banco de España es solidaria, figurando una única persona con firma autorizada. Con el fin de mejorar el control interno en el funcionamiento de la cuenta, se recomienda establecer un régimen de firmas mancomunadas.